

RESPUESTAS A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 de 2018

Objeto: ELABORAR EL DOCUMENTO TÉCNICO QUE CONTENGA EL COMPONENTE SOCIAL, PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA "ALAMEDA ENTREPARQUES".

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - ERU- se permite presentar las respuestas a las observaciones presentadas a los Términos de Referencia del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2018.**

Las observaciones recibidas fueron formuladas por los siguientes interesados:

No.	Empresa	Fecha de Recepción de las Observaciones
1	FUNDACION KAYROS	10 de agosto de 2018

Observaciones de carácter jurídico:

OBSERVACIONES 1

Revisando el proceso referenciado en el asunto, y considerando que los terminos de observaciones ya están surtidos y cumplidos hemos encontrado que en los pliegos se encuentra el anexo No. 11 en el cual se solicita una validación de la propuesta por parte de un profesional en ingeniería Civil, el cual consideramos que no es pertinente para el proceso que se pretende contratar. en tal sentido solicitamos que este requisito sea eliminado del proceso,

por otro lado les solicitamos los archivos en digital, para trabajar sobre ellos en los formatos de los diferentes anexos,

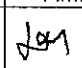
Quedamos atentos.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, toda vez que el formato establecido en el anexo No. 11, no aplica para el presente proceso de selección, por tanto, el mismo será eliminado mediante adenda.

De otra parte, se publicaran en el SECOP II, los anexos de la invitación en formato Word.


ANDREA PEDROZA MOLINA
 Directora de Gestión Contractual

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró (observaciones de carácter jurídico):	Dayana Vargas	Contratista	Dirección de Gestión Contractual	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				

RESPUESTAS A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 de 2018

Objeto: ELABORAR EL DOCUMENTO TÉCNICO QUE CONTENGA EL COMPONENTE SOCIAL, PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA "ALAMEDA ENTREPARQUES".

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - ERU- se permite presentar las respuestas a las observaciones presentadas a los Términos de Referencia del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2018.

Las observaciones recibidas fueron formuladas por los siguientes interesados:

No.	Empresa	Fecha de Recepción de las Observaciones
1	EDP Soluciones SAS	31 de julio de 2018
2	PRESOAM SAS	31 de julio de 2018
3	SEI - Sistemas Especializados de Información	1 de agosto de 2018
4	Escuela Galán	1 de agosto de 2018
5	Universidad Nacional de Colombia	3 de agosto de 2018

A continuación, se relacionan las observaciones recibidas y sus respuestas:

Observante	<i>Ivonne Guerrero Ardila</i>
Empresa	<i>EDP Soluciones SAS</i>
Fecha	<i>31 de julio de 2018</i>
Medio	<i>Correo electrónico</i>

OBSERVACIÓN NO. 1

1. ¿Podrían aclararnos cuáles son los criterios que se tendrán en cuenta para evaluar la propuesta. luego de que los proponentes pasen el filtro de habilitado? Esto, dado que se entienden dos criterios: experiencia adicional del equipo de trabajo y nacionalidad del equipo; no tenemos claridad de si hay más criterios que estos y cuántos puntos tendrían.

RESPUESTA:

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la invitación pública número 10 de 2018, en el capítulo "IV PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, en el numeral 4.1 FACTORES DE EVALUACIÓN", los factores de ponderación de las propuestas corresponde a: 1. Experiencia específica adicional del equipo de trabajo y 2. al apoyo a la industria nacional.

OBSERVACIÓN NO. 2

2. ¿Podrían indicarnos qué puntuación, dentro de la evaluación de la propuesta, tendría la propuesta económica y de qué manera de daría?. ¿tiene la propuesta económica una calificación dentro de la evaluación?

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta los factores de asignación de puntaje, establecidos en los Términos de Referencia, en el numeral "4.1 FACTORES DE EVALUACIÓN", solo serán objeto de asignación de puntaje la experiencia específica adicional del equipo de trabajo y el apoyo a la industria nacional, por ende no se asigna puntaje a la propuesta económica, debiendo allegar la misma de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.10 de los Términos de Referencia.

OBSERVACIÓN NO. 3

3. En caso de que el proponente proponga perfiles adicionales a los mínimos establecidos, ¿es necesario presentar sus hojas de vida y soportes dentro de la propuesta?

RESPUESTA:

El proponente, deberá adjuntar junto con la propuesta solo las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requerido, establecido en el numeral 3.1.3.2. "EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO".

Ahora bien, de conformidad con el numeral 4.1 **FACTORES DE EVALUACIÓN, se otorgará puntaje por experiencia específica adicional de los perfiles establecidos como habilitantes, y se deberán presentar las certificaciones correspondientes, según los parámetros establecidos para la acreditación de los requisitos habilitantes.**

De acuerdo con lo anterior no se deben adjuntar las hojas de vida de perfiles adicionales al momento de presentar la propuesta, toda vez que no serán tenidas en cuenta, para efectos de ponderación

Observante	John Jairo Reyes Moreno
Empresa	PRESOAM SAS
Fecha	31 de julio de 2018
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN NO. 1

Los códigos de clasificación UNSPSC solo llegan hasta tercer nivel es decir 80101600 y 80101500, en el RUP, por lo tanto, se solicita por favor tener en cuenta esta observación

RESPUESTA:


La Empresa se permite aclarar que la clasificación establecida en los términos de referencia, se hizo para indicar las áreas en donde se clasifica el objeto contractual del presente proceso.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el registro único de proponentes no será objeto de evaluación en el presente proceso.

OBSERVACIÓN NO. 2

el índice de liquidez podría ser mayor a 0,60

RESPUESTA:

 Se precisa que, la Empresa al determinar estos indicadores, busca garantizar la pluralidad y concurrencia en los procesos, así como que los posibles oferentes cuenten con la capacidad debida para la ejecución del objeto a contratar.

Con fundamento en lo anterior, la Entidad no acoge la observación presentada.

OBSERVACIÓN NO. 3

Experiencia del proponente Para los requisitos habilitantes que sea en un solo contrato o como máximo 3 contratos.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato se requiere que el adjudicatario cuente con experiencia en diversos proyectos donde se evidencie la elaboración de censos de población en ciudades con más de 20.000 habitantes, y/o proyección de diagnósticos socioeconómicos, y/o identificación, estudio y evaluación de impactos y/o la formulación Plan de Gestión Social –PGS.

Igualmente el requerimiento establecido en la invitación, le permite a la Empresa verificar que el contratista cuenta con la experiencia para realizar las actividades contractuales de acuerdo con los productos requeridos.

OBSERVACIÓN NO. 4

Para el Experto en procesamiento de información, se debe incluir a los ingenieros catastrales y geodestas quienes tienen la experticia en temas de bases de datos geográficas y sistemas de información geográfica, los cuales son utilizados en análisis de datos, desde diferentes puntos de vista, econométricos, estadísticos, geoestadísticos, etc., y que dicho especialista sea especialista en sistemas de información geográfica o ingeniera se software, de esta manera se garantiza y está inmersa los temas de interpretación, tabulación, análisis estadístico y procesamiento de datos, los cuales no son muy específicos en las certificaciones que normalmente se expiden.

RESPUESTA

No se acepta la observación por los siguientes motivos:

1. El ingeniero catastral y geodesta tiene como objetivo la recopilación y análisis datos geográficos, y realizar estudios de valorización de tierra y de inmuebles, lo cual no aporta, para el perfil Experto en procesamiento de información, pues sus actividades están dirigidas a realizar interpretación, tabulación, análisis estadístico y procesamiento de datos desde una perspectiva social y de actividades económicas en zona urbana.
2. En cuanto al requisito de especialización, el mismo no es requerido en la invitación pública, y no es necesario para actividades que va a realizar el perfil requerido.

OBSERVACIÓN NO. 5

Para el caso del experto en diagnósticos socioeconómicos, etc., se debería incluir a profesionales en ingeniería en general todas porque si un ingeniero industrial puede desarrollar dicha actividad, cualquier ingeniero podría, mas si dentro de su pensum tienen materias como geoestadística, economía, macroeconomía, microeconomía, ética, valorización, ordenamiento territorial, econometría, entre otras, todo lo anterior también refiere a que los profesionales en geografía, tienen muchos puntos en común con los ingenieros catastrales y geodestas, los cuales también aplicarían para este perfil y en general para todos, debido a que ellos participan en procesos con la ANI o el INVIAS, en todo el tema de la gestión socio predial ambiental.

RESPUESTA

No se acepta la información por los siguientes motivos:

1. El ingeniero industrial tiene como finalidad trabajar desde una perspectiva técnica, analizando el ámbito financiero y humano, lo que aporta para las actividades que debe realizar el experto en diagnósticos socioeconómicos, quien debe analizar macro de la información en la zona donde se desarrollaran las actividades del contrato. De igual forma, las demás ingenierías no se relacionan con las funciones del perfil requerido.
2. En cuanto al requisito de especialización, el mismo no es requerido en la invitación pública, y no es necesario para actividades que va a realizar el perfil requerido.
3. En lo que se refiere al profesional en Geografía, dicho requerimiento se eliminará, toda vez que sus actividades no se relacionan con el perfil requerido. El cambio se reflejará mediante adenda.

Observante	Yolibeth Coji Saavedra
Empresa	SEI - Sistemas Especializados de Información
Fecha	1 de agosto de 2018
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 1

¿Cuál es la cantidad estimada de predios de interés?

RESPUESTA

De acuerdo a su solicitud, se aclara que la cantidad de predios a censar, se encuentra especificada en el numeral 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, de los estudios previos publicados, los cuales hacen parte integral de los términos de referencia.

La cantidad estimada de predios equivale al 10% del total de predios del área de influencia del proyecto Alameda Entreparkes, que corresponde a 6.801 predios.

OBSERVACIÓN 2

Aproximadamente, ¿en cuántas manzanas se encuentran estos predios?

RESPUESTA

De acuerdo a su solicitud, se aclara que la cantidad de predios a censar, se encuentra especificada en el numeral 2.4. Aspectos generales del Sector, de los estudios previos, los cuales hace parte integral de los términos de referencia, el cual equivale a 252 manzanas del área de influencia del proyecto.

OBSERVACIÓN 3

¿Qué porcentaje de los predios se encuentran en áreas de propiedad horizontal?

RESPUESTA

De acuerdo con su solicitud, se le indica que el objeto del estudio contempla definir el total de predios que se encuentran en propiedad horizontal en el área del proyecto de la Alameda Entreparkes. Por lo tanto, el área de la muestra la definirá la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, la cual será entregada al futuro contratista.

OBSERVACIÓN 4

¿Cuál es la distribución de los predios por estrato socioeconómico?

RESPUESTA

De acuerdo con su solicitud, se le indica que el objeto del estudio contempla definir el estrato socioeconómico de los predios que se encuentran en el área del proyecto de la Alameda Entreparkes. En este orden, el área de la muestra la definirá la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, la cual será entregada al futuro contratista.

OBSERVACIÓN 5

Dado que los costos directos de recolección están directamente relacionados con la cantidad de predios a visitar, respetuosamente solicitamos establecer el tamaño máximo de predios que se incluirán en el censo.

RESPUESTA

De acuerdo a su solicitud, se aclara que la cantidad de predios a censar, se encuentra especificada en el numeral 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, de los estudios previos, los cuales hacen parte integral de los términos de referencia, el cual equivale al 10% del total de predios del área de influencia del proyecto Alameda Entreparkes, que corresponde a 6.801 predios.

OBSERVACIÓN 6

Solicitamos precisar el alcance de lo planteado en el punto 6, dado que la estructura de la tabla de datos y el análisis se pueden hacer en un software estadístico, por lo cual no se requiere desarrollar un sistema de información.

RESPUESTA

Si la pregunta esta dirigida a lo establecido en el numeral 1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, de los Términos de Referencia que hace referencia a "Presentar el(los) sistema(s) de información, a través de(los) cual(es) se adelantará(n) la tabulación y el análisis de los datos obtenidos en el censo poblacional y exponer al supervisor la forma en que entregará la información final", se aclara que dicho sistema debe contemplar todas las variables que se definan en los instrumentos de recolección de información, así como indica que se debe entregar el aplicativo de captura de la información levantada en campo.

OBSERVACIÓN 7

Solicitamos precisar el alcance del concepto "evaluación de impactos", dado que la información primaria responde al objetivo de recopilar información para la caracterización socio-económica de los predios e identificación de los impactos potenciales derivados de

la intervención urbana que posteriormente adelantará la entidad. Al respecto de lo anterior, una evaluación de impacto tiene las siguientes connotaciones:

- ✓ Término que indica si el proyecto tuvo un efecto en su entorno en términos de factores económicos, técnicos, socio-culturales, institucionales y medioambientales. (OCDE, 1992)
- ✓ Es un tipo de evaluación sumativa, que se realiza al final de una intervención para determinar en qué medida se produjeron los resultados previstos. (CEPAL-ILPES, 2005)
- ✓ Trata de determinar si hubo cambios, la magnitud que tuvieron, a qué segmentos de la población objetivo afectaron, en qué medida y qué contribución realizaron los distintos componentes del proyecto al logro de sus objetivos. (Cohen y Franco, 2002)
- ✓ Medición de los cambios en el bienestar de los individuos, que pueden ser atribuidos a un programa o una política específica. (Banco Mundial, 2003)

RESPUESTA

La Empresa se permite manifestar que los impactos que se pueden generar, se encuentran establecidos en el subnumeral 11 del numeral 1.6., de los Términos de Referencia, "1.6.. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Específicas del contratista", que señala: "Presentar y entregar un informe (en medio físico y magnético) que contenga la identificación y evaluación de los impactos sociales, económicos y culturales, que se puedan generar a la población por la ejecución del Proyecto, evidenciando las medidas y mecanismos para minimizar, evitar, compensar y/o mitigar los mismos".

OBSERVACIÓN 8

Obligación: "Diseñar, producir y difundir las piezas de comunicación que se requieran en el marco del objeto contractual, previa aprobación--de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C."

Solicitamos amablemente acotar el alcance de la anterior obligación, con el fin de que la firma consultora pueda estimar los recursos requeridos para esta actividad.

RESPUESTA

Las piezas de comunicación que requiere el proyecto están directamente relacionadas con el número total de predios y con la estrategia y metodología definida de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia numeral 1.12. PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA, PRODUCTO "1 . *Las piezas de comunicación, están sujetas a la metodología presentada por el contratista y aprobada por el supervisor.*"

OBSERVACIÓN 9

"Revisar y de ser necesario, sugerir ajustes al formato de registro de población que será entregado por el supervisor del contrato por parte de la ERU."

Solicitamos que como insumo se suministre el formulario, aunque sea en versión preliminar; esto permitirá, entre otras cosas, que la firma haga sus propios estimativos y dimensione el alcance con mayor precisión.

RESPUESTA

La Empresa se permite manifestar que frente a esta solicitud, la entrega de los formatos de registro de población, se realizará con el futuro contratista para la ejecución del levantamiento de la información.

Lo anterior, debido a que la Empresa se encuentra en el proceso de diseño de los instrumentos para la recolección de información a implementar en el estudio.

OBSERVACIÓN 10

Aunque contar con el formato registro de población es lo ideal, si esto no fuera realmente posible, como insumo necesario para los estimativos, solicitamos que definan e informen las características básicas de dicho formato.

RESPUESTA

Las características básicas de los instrumentos a emplear para la recolección de información contemplan los siguientes factores: Componente predial, componente social (unidades sociales residentes y unidades con actividad económica), Componente de actividades económicas.

OBSERVACIÓN 11

"Presentar el(los) sistema(s) de información, a través de(los) cual(es) se adelantará(n) la tabulación y el análisis de los datos obtenidos en el censo poblacional y exponer al supervisor la forma en que entregará la información final."

Entendemos que se refieren al aplicativo para la captura y, por tanto, que no se trata de un "sistema de información" en el sentido estricto del concepto. ¿Es correcto?

RESPUESTA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, de los Términos de Referencia que hace referencia a *"Presentar el(los) sistema(s) de información, a través de(los) cual(es) se adelantará(n) la tabulación y el análisis de los datos obtenidos en el censo poblacional y exponer al supervisor la forma en que entregará la información final"*, la Empresa aclara que la obligación indica que se debe entregar el aplicativo de captura (en cualquier software ofimático o compilador de leguajes estadísticos, por ejemplo excel, acces etc.), de la información levantada en campo para la tabulación y análisis de los datos obtenidos en el censo poblacional.

OBSERVACIÓN 12

Respecto al *"sistema de información, a través del cual se adelantará el (...) análisis"*, es de aclarar que para el análisis no se desarrollan aplicativos y mucho menos sistemas de información. Sugerimos ajustar el requerimiento

RESPUESTA

No se acepta la solicitud, toda vez que se requiere la sistematización para realizar el análisis de la información recolectada.

OBSERVACIÓN 13

Interpretamos que el nivel de desagregación de los cuadros de salida será el sector (7 de agosto, Alcázares y Patria). ¿Es correcto?

RESPUESTA

La respuesta es afirmativa, sin embargo se aclara que uno de los niveles de desagregación debe entregar los cuadros de salida por zona de intervención, y por Registro Topográfico de cada uno de los predios censados, comprendidos en los sectores 7 de agosto, Alcázares y Patria.

OBSERVACIÓN 14

De otra parte, solicitamos aclarar cómo debe generarse la información por predio dado que esta unidad es de observación así como el hogar.

RESPUESTA

Se aclara que la información de inicio del censo es el Registro Topográfico de cada uno de los predios, y es a partir de este que se vincula a las unidades sociales identificadas en los mismos.

OBSERVACIÓN 15

"Sistematizar y entregar una base de datos geográfica con tablas dinámicas..." Aclarar a qué se refieren con *"base de datos geográfica"*

RESPUESTA

Respecto a esta solicitud, se aclara que la base de datos geográfica esta descrita en el producto 2 de los términos de referencia, así: *"Base de datos con la sistematización de la información obtenida debidamente georreferenciada"*.

OBSERVACIÓN 16

Respecto a las tablas dinámicas solicitamos claridad suficiente para dimensionar el alcance del requerimiento.

RESPUESTA

De acuerdo a lo establecido en los estudios previos en el numeral 8 del numeral 1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el cual señala: *"Sistematizar y entregar una base de datos geográfica con tablas dinámicas que contenga la información censal por predio y sector (Siete de Agosto, Alcázares y Patria)"*, por lo anterior, las tablas dinámicas deben responder al análisis de la información recolectada en el censo para realizar el diagnóstico, la identificación y evaluación de impactos y por último el Plan de Gestión Social.

OBSERVACIÓN 17

Entregar en físico los formatos aplicados en campo, archivados en carpetas que cumplan con los estándares establecidos por el Sistema de Gestión Documental de la Empresa."

Con respecto al requerimiento de *"Entregar en físico los formatos aplicados"* eliminaría la posibilidad de contar con una gran avance tecnológico en la recolección de información como es el uso de Dispositivos Móviles de Captura o PDA por Personal Digital Assistant; metodología de recolección muy propicia en este estudio por el tipo de preguntas que se aplican.

Actualmente existen firmas, entre ellas SEI, en condiciones de hacer la recolección de datos utilizando DMC o PDA, lo cual ofrece los siguientes beneficios con relación al uso de formularios físicos:

- Permite eliminar procesos como la impresión de formularios, el despacho y distribución de los mismos, la recepción y archivo de formularios diligenciados, la crítica, la digitación y la corrección de inconsistencias.
- La crítica de los datos la hace el sistema teniendo a disposición la información completa del formulario al momento de la entrevista, lo cual permite validar cada variable y su consistencia con las demás del formulario, y emitir alertas para corregir el dato consultando directamente al informante. Por lo tanto la información viene depurada de campo.
- Lo anterior implica que el control de calidad es exhaustivo, y de mayor complejidad, y se aplica a todas las variables y todos los formularios con criterio uniforme porque obedece al programa de computador basado en algoritmos de validación elaborados por personal profesional. Ninguna de estas condiciones se logra con personal de crítica ni mediante la revisión de los formularios por parte de un supervisor.

En conclusión, solicitamos flexibilizar esta exigencia de tal forma que se permita el uso de DMC

RESPUESTA

No se acepta su solicitud, debido a que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., requiere en físico las fichas diligenciadas, de acuerdo a la normatividad de procesos de gestión documental y por el trámite que se deberá adelantar en cada uno de los expedientes registrados en el censo.

OBSERVACIÓN 18

"Entregar en físico los formatos aplicados en campo, archivados en carpetas que cumplan con los estándares establecidos por el Sistema de Gestión Documental de la Empresa."

Solicitamos conocer los requerimientos del Sistema de Gestión Documental a que hacen referencia.

RESPUESTA

Según el sistema de gestión documental que maneja la Empresa, se deben tener en cuenta los siguientes requerimientos: Entregar digitalizado en formato PDF con opción de búsqueda cada una de los instrumentos aplicados para la recolección de información; entregar la información por cada predio de cada uno de los instrumentos diligenciados. Esta información debe coincidir con la organización de la base de datos que se entregue como producto de la sistematización de la información.

OBSERVACIÓN 19

¿Las carpetas serán organizadas por manzana?

RESPUESTA

De acuerdo a su solicitud, y según los términos de referencia, se aclara que en el numeral 1.12., PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA, Producto 2, se solicita la información recolectada en "*Carpetas organizadas por polígono y predio, presentar en físico y medio magnético*", razón por la cual, la entrega de la información debe incluir la manzana a la cual pertenece.

OBSERVACIÓN 20

El contenido de cada carpeta es únicamente las fichas censales de la manzana o se requiere algún otro formato o documento

RESPUESTA

De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, en el numeral 1.12 PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA, Producto 2, la información a entregar debe ser "*Carpetas organizadas por polígono y predio, presentar en físico y medio magnético*".

Por lo anterior, no se debe entregar algún otro formato o documento en las carpetas donde se archivan las fichas censales.

OBSERVACIÓN 21

Obligaciones específicas del Contratista

"Realizar mapa de actores sociales y comunitarios del área del proyecto."

Se refiere a aquellos que tienen presencia en la zona (sedes) o también a aquellos que intervienen en el sector?

RESPUESTA

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, se aclara que en el numeral 1.12 PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA , Producto 2, se señala: "*Mapa de actores sociales presentes en el ámbito del proyecto*", es decir, se debe especificar los actores sociales que se identifiquen en el territorio y que sean de interés para el estudio.

OBSERVACIÓN 22

1.10. Forma de pago:

Al igual que en el primer producto, este segundo pago debería ligarse a elementos que no dilaten tanto el pago. Tal como está, la firma consultora tendría que ejecutar completamente el trabajo de campo para completar facturación por un 60%, lo cual no guarda coherencia con el flujo de caja que necesita un estudio como este.

RESPUESTA

No se acepta la solicitud, toda vez que los pagos se plantearon contra la entrega efectiva de los productos, cuyo valor corresponde a los porcentajes planteados para cada pago, además, el futuro contratista deberá tener la estructura administrativa, organizacional y financiera que le permita desarrollar las obligaciones contractuales.

OBSERVACIÓN 23

Es importante destacar que para este estudio, la gestión de la información insume la mayor parte del presupuesto y que éste, por su naturaleza, es intensivo en costos directos, razón por la cual, los desembolsos de deben ajustar al flujo de fondos requerido por el proyecto, sin perder de vista incluso la oportunidad del pago, una vez generada la factura.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta a la observación No. 22

OBSERVACIÓN 24

Si bien es cierto, SEI cuenta con la capacidad operativa y financiera para cubrir el inicio y eventuales dilaciones en el flujo, sin embargo; solicitamos respetuosa y comedidamente ajustar la programación de pagos que están proponiendo.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta a la observación No. 22

OBSERVACIÓN 25

"La tabulación, el análisis y la sistematización de los datos obtenidos en el censo de población"

Solicitamos aclarar lo relacionado con el censo, dado que anteriormente se mencionó en el mismo documento que la muestra representativa de predios a visitar será máximo el 10% de estos.

RESPUESTA

La Empresa se permite manifestar que de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, el cual hace parte integral del presente proceso, en el numeral 2.2. Alcance del Objeto: *"El documento técnico que contenga el componente social, deberá elaborarse a partir de la realización del diagnóstico de las características poblacionales, sociales y económicas de los habitantes, de las actividades económicas formales e informales y la identificación de la población ubicada en el sector. El diagnóstico se deberá realizar tomando una muestra representativa de los predios, mediante un ejercicio de muestreo aleatorio, que determinará la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano ERU antes de la firma del acta de inicio del contrato, que, en todo caso, no será superior al 10% de los predios localizados en el ámbito del Proyecto de Renovación Urbana Alameda Entreparkes. Este muestreo considerará todas las modalidades de ocupación y tenencia, garantizando que dentro de la muestra quede cubierto el 100% de los predios que forman parte del elemento de espacio público denominado "Alameda". Es así, que los predios a censar no serán superior al 10%.*

OBSERVACIÓN 26

"Diagnóstico y caracterización de servicios institucionales en la zona."

Solicitamos precisar la cantidad de manzanas que hacen parte de la intervención.

RESPUESTA

De acuerdo a su solicitud, se aclara que la cantidad de manzanas que hacen parte de la intervención del proyecto equivale a 252, cantidad que se especifican en el numeral 2.4 Aspectos generales del Sector de los estudios previos, los cuales hacen parte integral de los términos de referencia.

OBSERVACIÓN 27

Igualmente; solicitamos informar el estimado de predios en cada una de ellas para efectos de dimensionar el alcance de las obligaciones a adquirir.

RESPUESTA

De acuerdo a su solicitud, se aclara que la cantidad de predios a censar, se encuentra especificada en el numeral 2.4. Aspectos generales del Sector, de los estudios previos, los cuales hacen parte integral de los términos de referencia, el cual equivale al 10% del total de predios del área de influencia del proyecto Alameda Entreparkes, que corresponde a 6.801 predios.

OBSERVACIÓN 28

De este modo los servicios institucionales serán los que estén circunscritos en estas manzanas y no en los alrededores, ¿es correcto?

RESPUESTA

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos en el numeral 2.2. Alcance del Objeto *"El documento técnico que contenga el componente social, deberá elaborarse a partir de la realización del diagnóstico de las características poblacionales, sociales y económicas de los habitantes, de las actividades económicas formales e informales y la identificación de la población ubicada en el sector. El diagnóstico se deberá realizar tomando una muestra representativa de los predios, mediante un ejercicio de muestreo aleatorio, que determinará la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano ERU antes de la firma del acta de inicio del contrato, que, en todo caso, no será superior al 10% de los predios localizados en el ámbito del Proyecto de Renovación Urbana Alameda Entreparkes"*, es así que los servicios institucionales son aquellos que están ubicados en el sector que se intervendrá .

OBSERVACIÓN 29

Se entiende que sólo se va a visitar el área a intervenir y no las manzanas aledañas, ¿es correcto?

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta a la observación No. 28

OBSERVACIÓN 30

En caso contrario, solicitamos precisar cuáles manzanas del área de influencia aledaña deben ser incluidas.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta a la observación No. 28

OBSERVACIÓN 31

2 Carpetas organizadas por polígono y predio, presentar en físico y medio Magnético."

Solicitamos precisar a qué se refieren por polígono.

RESPUESTA

El Polígono de intervención se refiere a las áreas en donde se realizará el levantamiento de información, teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos en el numeral 2.2. Alcance del Objeto: *"El documento técnico que contenga el componente social, deberá elaborarse a partir de la realización del diagnóstico de las características poblacionales, sociales y económicas de los habitantes, de las actividades económicas formales e informales y la identificación de la población ubicada en el sector. El diagnóstico se deberá realizar tomando una muestra representativa de los predios, mediante un ejercicio de muestreo aleatorio, que determinará la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano ERU antes de la firma del acta de inicio del contrato, que, en todo caso, no será superior al 10% de los predios localizados en el ámbito del Proyecto de Renovación Urbana Alameda Entreparques"*.

OBSERVACIÓN 32

Con esta afirmación interpretamos que deben organizarse carpetas por predio. ¿Qué información debe contener cada carpeta?

RESPUESTA

Es afirmativa la respuesta, sin embargo, se aclara que la información a organizar por predio, es la referente a los instrumentos de recolección de información en cada uno de ellos, según lo establecido en los términos de referencia en el numeral 1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y en el numeral 1.12 PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA "PRODUCTO 2. Formularios diligenciados y demás instrumentos utilizados en el trabajo de campo".

OBSERVACIÓN 33

Por razones de costos es imposible asumir que los profesionales que participarán en los cargos de (Director General y Coordinador Social de Campo), estén todos los cuatro meses de tiempo completo. Esta dedicación sólo se requiere en los periodos propios de su función dentro del plan de trabajo ofrecido. Solicitamos amablemente ajustar.

RESPUESTA

No se acepta su solicitud, debido a que lo establecido en los términos de referencia se exige que el equipo de trabajo tenga una dedicación tal y como se expresa en el numeral 3.1.3.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO, ya que el tiempo de ejecución del contrato y los productos a entregar por parte del contratista, exige los porcentajes de dedicación establecidos.

OBSERVACIÓN 34

Solicitamos ampliar los estudios de pregrado a Ingeniería Catastral y Geodesta, lo importante es que el profesional propuesto cuente con amplia experiencia coordinando trabajos de campo y no un perfil académico específico.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta a la observación No. 4 de PRESOAM

OBSERVACIÓN 35

NOTA 2: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca y de manera separada, cuáles son las certificaciones con las cuales pretende validar experiencia adicional del proponente (ponderación), para lo cual deberá diligenciar el ANEXO – FORMATO RELACION DE EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA HABILITANTE (PONDERABLE) de los términos de referencia, en él deberá relacionar las certificaciones diferentes a las presentadas para la habilitación.

NOTA 3: Las certificaciones utilizadas para acreditar experiencia adicional, no podrá ser la misma utilizada como requisito habilitante.

NOTA 4: De conformidad con lo anterior, no se podrá hacer cambio de experiencia de ponderación para habilitante y viceversa.”

Dado que dentro de los factores de evaluación no se tendrá en cuenta la experiencia adicional del proponente, solicitamos eliminar las anteriores notas.

RESPUESTA

Se acepta parcialmente la observación, por los siguientes motivos:

Como primera medida, mediante adenda se eliminará la Nota 2 del numeral **4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN**, en el entendido que no se está asignando puntaje al proponente. El factor de ponderación aplicable al presente solo son dos: 1. Experiencia adicional del equipo mínimo de trabajo y 2. Apoyo a la industria nacional.

En cuanto a la nota No. 3 del numeral **4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN**, mediante adenda se modificará de la siguiente manera: “*Los años de experiencia para acreditar experiencia adicional, no podrán ser los mismos utilizados como requisito habilitante.*”

En lo referente a la nota No. 4 del numeral **4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN**, no se eliminará toda vez que aclara el requisito solicitado.

OBSERVACIÓN 36

“Requisitos de evaluación: factor económico, el cual se definirá en Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial.”

Entendemos que se trata de un error y que el anterior texto corresponde a otro proceso. Solicitamos revisar y ajustar

RESPUESTA

Una vez revisados los estudios previos y los términos de referencia de la invitación pública No 10 de 2018, no se encontró lo referido en la observación mencionada “Requisitos de evaluación: factor económico, el cual se definirá en Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial.” por lo tanto no aplica la observación para el presente proceso.

Observante	Melisa Piñeres Mendoza
Empresa	ESCUELA GALAN
Fecha	1 de agosto de 2018
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 1

1. Establecer el indicador de liquidez en mayor o igual a 1

RESPUESTA

Se precisa que, la Empresa al determinar estos indicadores, busca garantizar la pluralidad y concurrencia en los procesos, así como que los posibles oferentes cuenten con la capacidad debida para la ejecución del objeto a contratar.

OBSERVACIÓN 2

2. Establecer el indicador de índice de endeudamiento en menor o igual al 70%

la modificación de estos indicadores no impactarían una selección objetiva de proponentes y si ampliaría la base de posibles proponentes que cumplen la experiencia pero que tienen indicadores fuera de los rangos preestablecidos pero aún así cuentan con una salud financiera.



RESPUESTA

Manteniendo la premisa de pluralidad y concurrencia en los procesos, así como que los proponentes cuenten con la capacidad debida para la ejecución del objeto a contratar, la Entidad acoge la observación presentada y cambia el indicador así:

Indicador de índice de endeudamiento en menor o igual al 70%.

El cambio se verá reflejado en adenda.

Observante	
Empresa	UNIVERSIDAD NACIONAL
Fecha	3 de agosto de 2018
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 1

1. Solicitamos muy amablemente se extienda el plazo para la entrega de las propuestas hasta el día 23 de Agosto, toda vez, que los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso son muy limitados, además se debe tener en cuenta la complejidad del proceso, y la cantidad de documentos que son solicitados

RESPUESTA

No se acoge esta solicitud, debido a que las condiciones y requerimientos del estudio exigen el cumplimiento de unas fechas establecidas en el cronograma general del proyecto Alameda Entreparkes. Por este motivo se mantienen las fechas establecidas en el cronograma de los términos de referencia publicado.

OBSERVACIÓN 2

2. VALOR - PRESUPUESTO ESTIMADO

En el numeral 1.10, se establece que "El presupuesto para este estudio fue de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$844.744.507,00)** incluido IVA"

[Página 1 de 4]
Elaboró: Cristhian Muñoz Velásquez
Revisó: Nathuly Carreño

Área de Evaluación y Gestión de Proyectos
Calle 44 No. 45 - 67, Facultad de Ciencias Económicas
Unidad Camilo Torres, Bloque A-4, Oficina 802
Commutador: (57 1) 316 5000 Ext. 10354 - 10374
Bogotá, Colombia
subdir_cel@unal.edu.co

Patrimonio
de todos
los colombianos

Sede Bogotá | Facultad de Ciencias Económicas | Centro de Investigaciones para el Desarrollo

Con relación a lo anterior, muy cordialmente solicitamos aclarar cuál debe ser el valor máximo de la oferta económica que deben tomar aquellas entidades que por su naturaleza no son responsables del IVA, como en este caso la Universidad Nacional de Colombia.

Universidad
Nacional
de Colombia

RESPUESTA

Se acepta la observación y se aclarará mediante adenda que el valor del techo máximo a ofertar así: En caso de **NO ESTAR OBLIGADO A FACTURAR IVA**, el precio techo máximo a ofertar es de **SETECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$709.869.334)**

OBSERVACIÓN 3

3. INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA - RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

En el numeral 10.4.3.1. *Índices de la capacidad financiera*, se establece como requisito habilitante que el proponente debe reportar para dicho indicador "Utilidad Positiva", ante lo anterior, solicitamos sea aceptado el indicador como "Indeterminado" siempre y cuando el proponente en su gastos de intereses demuestre un valor de 0.

RESPUESTA

Manteniendo la premisa de pluralidad y concurrencia en los procesos, así como que los proponentes cuenten con la capacidad debida para la ejecución del objeto a contratar, la Entidad acoge la observación presentada y deja la siguiente NOTA así

Razón de Cobertura de interés = utilidad operacional/gastos de interés, dicho indicador debe ser utilidad positiva

NOTA: para el indicador de Cobertura de interés en caso de que el resultado sea indeterminado o sea cero (0) , porque el proveedor demuestra en su gastos de interés un valor de cero (0) la oferta queda "habilitada"

OBSERVACIÓN 4

4. CAUSALES DE RECHAZO - INVITACIÓN PÚBLICA

En el numeral 2.9, "Causales de rechazo de las propuestas", se establece en el literal i. "Se rechazarán las presentadas por parte de los proponentes que no hayan sido invitados a participar en el proceso por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. Lo anterior, considerando que se trata de una invitación Privada.

Lo anterior genera una gran confusión, ya que el presente proceso es una Invitación Pública, tal y como lo relacionan en el link de contratación de la misma página de la ERU, "Invitación Pública No. 10", así mismo, en la resolución No. 004 del 10 de enero de 2017, por la cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. se establece en el numeral 2.2.5 "Invitación Pública", para aquellos procesos en los que la cuantía estimada del contrato exceda los quinientos (500) S.M.L.M.V., incluido IVA, y para este caso el valor estimado es de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$844.744.507)**, incluido IVA, lo que expresado en SMLMV da como resultado 1081.28,

RESPUESTA

Teniendo en cuenta que se trata de una invitación pública, se acoge la observación, y el cambio se verá reflejado mediante adenda.

OBSERVACIÓN 5

2. En el literal e de la nota 8, del numeral 3.1.3.3, Personal Requerido para la ejecución del contrato, se establece que en el caso de que el proponente sea quien certifique la experiencia del profesional, además de la certificación, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecutó su actividad.

Tomando en cuenta lo anterior, se solicita a la entidad, que sea aceptado para acreditar la experiencia en estos casos, únicamente copia de la certificación, esto por el limitado tiempo con el que se cuenta para la entrega de la propuesta, además la certificación debidamente firmada es garantía de que la persona participó en el desarrollo del objeto en las fechas que allí se indiquen.

RESPUESTA

No se acoge esta solicitud, toda vez que el requisito se solicita con el fin de verificar las actividades del proyecto en el cual el profesional participó y su vinculación con la entidad contratante.

OBSERVACIÓN 6

3. FORMA DE PAGO

Dado lo anterior, solicitamos muy amablemente se cambie el porcentaje en la forma de pago, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, ya que si se establece solo el 10% del valor contractual a la entrega y aprobación de la propuesta metodológica (producto 1) se tendría para ejecutar toda la parte de trabajo de campo, recolección de información y análisis de información con un presupuesto muy limitado, obligando al contratante a disponer de sus propios recursos para garantizar el desarrollo del objeto del proceso.

Las universidades por su naturaleza y fines misionales, no pueden disponer de sus recursos para el desarrollo y cumplimiento de los proyectos de extensión, sino que los mismos deben ser autosostenibles, por lo tanto, y garantizando la pluralidad de oferentes. Así mismo, y tomando en cuenta los productos exigidos, para el producto 2, se necesita realizar un estudio intensivo en análisis y procesamiento de información secundaria y primaria, por consiguiente en costos directos se supera el 10% correspondiente al primer pago surtido de la aprobación de la propuesta metodológica. Allí se solicita un diagnóstico socioeconómico con fuentes secundarias, un mapa de actores sociales, una muestra representativa del 10% de los predios una estrategia de gestión social en el ámbito del proyecto; donde se caracterizan las actividades económicas formales e informales de la población, junto con un ejercicio de identificación y evaluación de impactos. Sin embargo, el ordenamiento presupuestal de la

Universidad Nacional y otras entidades pertenecientes al sector público, impide financiar el proyecto y por consiguiente no podría concursar en igualdad de condiciones frente a concursantes privados o extranjeros, teniendo en cuenta lo anterior solicitamos muy amablemente sea modificado la forma de pago [...]

Sede Bogotá | Facultad de Ciencias Económicas | Centro de Investigaciones para el Desarrollo

No. de pago	Porcentaje	Requisitos para el pago	Un Na de
1	60%	Producto 1: Presentación y aprobación de la propuesta metodológica que determine las actividades, tiempos y resultados para la realización de la caracterización socioeconómica, el diagnóstico, la identificación y evaluación de impactos y la formulación del Componente Social en la muestra definida por la ERU. Esta metodología debe incluir adicionalmente procedimientos, instrumentos y forma de inmersión en el terreno.	
2	20%	Producto 2: Caracterización socioeconómica, estudio y evaluación de impactos.	
3	20%	Producto 3: Entrega del documento final denominado "Componente Social" y el informe final de actividades	

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta emitida a la observación No. 22 de la empresa SEI - Sistemas Especializados de Información.

OBSERVACIÓN 7

7. SESIÓN INFORMATIVA

La presente convocatoria, trata de un megaproyecto de renovación urbana cuya área objeto de estudio está conformada por 252 manzanas, 5.921 lotes y 6.801 predios o unidades inmobiliarias y la propuesta metodológica necesita consultar toda la información disponible, para de esta manera dar alcance satisfactoriamente en términos presupuestales, tiempo y calidad. La convocatoria solicita un diagnóstico de las características poblacionales, sociales y económicas de los habitantes, de las actividades económicas formales e informales y la identificación de la población ubicada en el sector del proyecto de Renovación Urbana denominado "Alameda Entreparques", intervención de escala urbana (184 Ha aproximadamente), a partir de la generación de una Alameda de 2 kilómetros de recorrido, que permitirá adelantar actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas, desde el Parque de los Novios localizado en la Calle 63 F con Avenida Norte-Quito -Sur, siguiendo su recorrido por el sector 7 de Agosto, Alcázares y Patria hasta el Canal de Río Negro y el Parque el Virrey.

Por consiguiente, consideramos que la sesión de observaciones debería estar acompañada de una presentación detallada del proyecto por parte de la ERU.

Quedamos al pendiente de sus amables respuestas

RESPUESTA

De acuerdo a su solicitud, aclaramos que los Términos de Referencia y en los Estudios Previos (los cuales hacen parte integral de esta invitación) contienen la información del

proyecto Alameda Entreparques, y suministran los datos necesarios para la presentación de la propuesta objeto de esta invitación.

Observaciones de carácter técnico:


TATIANA VALENCIA SALAZAR
 Subgerente de Gestión Urbana


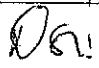

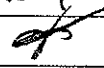

ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SAENZ
 Jefe Oficina de Gestión Social (e)

Observaciones de carácter jurídico:


ANDREA PEDROZA MOLINA
 Directora de Gestión Contractual

Observaciones de carácter financiero:


JOSE GUILLERMO DEL RIO
 Subgerente de Planeación y Desarrollo de Proyectos

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró (observaciones de carácter técnico):	Daniel Nieto Ortiz	Contratista	Oficina de Gestión Social	
Elaboró (observaciones de carácter financiero):	Mercedes Sierra Muñoz	Contratista	Subgerencia de Planeación y Desarrollo de Proyectos	
Elaboró (observaciones de carácter jurídico):	Dayana Vargas	Contratista	Dirección de Gestión Contractual	
Revisó:	Vladimir Castro Ardiña	Contratista --	Subgerencia de Gestión Urbana	

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.